CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO:	FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT:	NO. 890.000.464-3
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	JAMES PADILLA GARCÍA
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL
C.C:	7.558.526 DE ARMENIA
CONTRATISTA:	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT:	800187151-9
GERENTE REGIONAL (DELEGADA):	MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
C.C:	94.518.012 de Cali
VALOR:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($499.710.144).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la configuración de inicio en la plataforma SECOP II.

Entre los suscritos a saber: **JAMES PADILLA GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.558.526 de Armenia Quindío, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Alcalde Municipal de Armenia, facultado legalmente para contratar conforme al literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia el Decreto Municipal No. 029 del 30 de enero de 2025, "Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades relacionadas con las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la Administración Municipal de Armenia, y se dictan otras disposiciones" específicamente en el artículo 29 denominado **"ACTOS RESERVADOS PARA LA COMPETENCIA DEL ALCALDE**, numeral 29.3 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y de la otra **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.518.012, obrando en nombre y representación de la **FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE** con Nit. 800187151-9 en su calidad de Representante Legal, nombrado a través de acta No. 08-2023 del 16 de noviembre de 2023 de Consejo Directivo, inscrito en la cámara de comercio de Cali, Valle el 20 de diciembre de 2023 con el No. 3451 del libro I, debidamente facultado para contratar y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia define como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". **2)** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado **3)** Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, los municipios *"como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover*

la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". **4)** Que el artículo 315 de la Constitución Política, en su numeral 3° expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **5)** Que el artículo 365 superior, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de éste asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorial nacional **6)** Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, consagra que, en virtud al principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales, por lo cual, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. **7)** Que consecuente con lo anterior, la Ley 1551 de 2012 "*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios*", la cual tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones, en el artículo 29 señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además, establece varias funciones, dentro de las cuales se precisan las siguientes: "*...D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...) observando las normas jurídicas aplicables (...)".* **8)** Que la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de los fines de la contratación de que trata el artículo 3 ibidem, esto es, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines... **9)** Que la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* en el artículo 2 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, consagrando como regla general la Licitación Pública y excepcionalmente las demás modalidades de selección conforme a las reglas dispuestas en los numerales 2, 3 y 4 del referido artículo. **10)** Que el numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 señala los casos en los que procede la modalidad de selección de contratación directa, disponiendo en el literal c) como una de las causales, los "**contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos**". **11)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa. **12)** Que para la celebración del contrato interadministrativo se hace necesario la elaboración del "Acto administrativo de justificación de la contratación directa" conforme lo señala el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. **13)** Que el Municipio de Armenia a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia, elaboró los estudios del sector y estudios previos en los cuales se soportó la necesidad y la conveniencia y oportunidad de celebrar un acuerdo bilateral de voluntades con la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE con fundamento en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **14)** Que la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE es una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta con aportes de entidades públicas en un 65,4% dándosele la denominación de entidad estatal conforme lo señala el literal a) del numeral 1° del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. **15)** Que el certificado de existencia y representación legal consagra que el objeto social de la ESAL es: "(...) *la producción, comercialización, promoción y administración de todo tipo de bienes y servicios, así como la* ***consultoría****, asesoría, auditoria y la interventoría; la*

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804, - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

ejecución y financiación de planes, programas, proyectos, convenios y de cualquier actividad de investigación, de extensión, de desarrollo y de difusión cultural y deportiva, con el respaldo académico y científico de la universidad del valle a través de cada una de sus unidades académicas, administrativas y toda actividad que el consejo directivo de la fundación universidad del valle considere debe ser apoyada" **16)** Que así mismo en los Estatutos Sociales de la ESAL, se establece que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE tiene como funciones u objetivos desarrollar actividades de consultoría, asesoría, auditoría e interventoría, así como ejecutar y financiar planes, programas, proyectos y convenios, con respaldo académico y científico de la Universidad del Valle. En efecto, el artículo 4 de los Estatutos Sociales, consagra un objeto social amplio orientado a la producción y administración de bienes y servicios y, de manera directa, a la prestación de servicios especializados de extensión dentro de los cuales se incluyen expresamente las asesorías, consultorías, auditorías e interventorías, autorizando además a la Fundación para contratar con personas de derecho público y/o privado, e incluso integrarse en convenios, consorcios o alianzas estratégicas para el cumplimiento de su misión.**17)** Que el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la ESAL, precisa los objetivos específicos que refuerzan dicha competencia, tales como: apoyar a la Universidad del Valle en actividades docentes, investigativas y de extensión; proponer, promover y ejecutar planes, programas, proyectos y convenios con entidades públicas o privadas; ejercer funciones delegadas por entidades estatales siempre que sean compatibles con su objeto; capacitar y prestar asesoría técnica y apoyo administrativo; y contratar o subcontratar apoyos logísticos o especializados. En consecuencia, las obligaciones derivadas del contrato proyectado guardan afinidad, conexión y relación directa con el objeto y objetivos estatutarios de la Fundación, lo que acredita su capacidad e idoneidad jurídica y misional para actuar como ejecutora en un contrato interadministrativo, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico **18)** Que el artículo 120 de la Ley 30 de 1992, establece que las universidades deben realizar servicios de extensión, tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad. **19)** Que la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** goza de gran experiencia a nivel nacional. **20)** Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia en reunión ordinaria del veintiséis (26) de enero de 2026 presentó a estudio del comité de contratación la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar un acuerdo bilateral de voluntades con la **FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE** con fundamento en el literal c del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, para la **"FORMULACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIODE ARMENIA"** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($499.710.144). 21)** Que en la misma sesión ordinaria el Comité de contratación otorgó viabilidad jurídica, técnica, financiera y de conveniencia para suscribir el contrato interadministrativo. **22)** Que en cumplimiento del 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a las actividades desconcentradas en el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto Municipal 029 de 2025, el Secretario de Gobierno y Convivencia mediante Resolución Numero 038 de fecha veintinueve (29) de enero de 2026 justifico la contratación directa. Que en virtud de lo expuesto el presente contrato interadministrativo el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS: En atención al objeto contractual y a la Guía Metodológica para la formulación y Actualización de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) los productos requeridos por la entidad son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Armenia; el cual deberá contener, las siguientes fases y productos:

Etapa 1: Elaboración del Componente general: El primer capítulo del PMGRD establece las bases conceptuales y de diagnóstico para su actualización. Incluye el análisis del contexto territorial a nivel regional y local, la identificación de amenazas, exposición y vulnerabilidad, así como la caracterización de escenarios de riesgo que pueden trascender los límites municipales,

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804, - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

considerando los efectos del cambio climático y su impacto en los diferentes grupos sociales. También comprende un diagnóstico de capacidades institucionales, recursos y necesidades en materia de GRD y ACC. Esta fase es fundamental para definir una línea base sólida y adaptada al territorio, que oriente la formulación de estrategias efectivas.

a. Elaborar un mapeo de actores
b. Caracterización institucional
c. Armonizar los instrumentos de planificación para el componente general (integrar el conocimiento y percepción de los actores de desarrollo frente a las dinámicas de los escenarios de riesgo y construir acciones concertadas)
d. Caracterización regional
e. Caracterización ambiental
f. Caracterización económica (enfoque diferencial e interseccional)
g. Caracterización sociocultural (enfoque diferencial e interseccional)
h. Realizar la caracterización funcional
i. Identificación de escenarios de riesgo (eventos ocurridos y escenarios de riesgo futuros)
j. Priorización de escenarios de riesgo
k. Caracterización de escenarios de riesgo

Etapa 2: Elaboración del Componente estratégico: Este componente, antes denominado "programático", define las líneas estratégicas, objetivos, metas, programas y proyectos orientados al conocimiento y reducción del riesgo, así como al fortalecimiento de la respuesta y la resiliencia comunitaria frente a desastres y cambio climático. Su formulación debe articularse verticalmente con lineamientos departamentales, nacionales e internacionales, y horizontalmente con la planeación pública, los sectores privado y comunitario, garantizando coherencia y efectividad en las acciones.

a. Armonización de instrumentos de planificación para el componente estratégico (implementación conjunta y la coherencia en los instrumentos)
b. Definición de líneas estratégicas
c. Armonización de agendas (planes de acción)
d. Vinculación con metas nacionales e internacionales
e. Programas, proyectos y acciones (medidas estructurales y no estructurales)
f. Inclusión de indicadores
g. Articulación de actores
h. Fuentes y mecanismos financiación
i. Fichas de las acciones priorizadas
j. Cronograma de ejecución

Etapa 3: Componente de seguimiento, evaluación y reporte: La última etapa para la actualización del PMGRD establece mecanismos de seguimiento y evaluación mediante indicadores, sistemas de monitoreo y metodologías de recolección de información. Su objetivo es fortalecer la rendición de cuentas, la mejora continua y la transparencia, permitiendo ajustar estrategias frente a nuevos desafíos y elaborando informes periódicos que retroalimentan a autoridades, CMGRD y comunidad sobre los avances y logros alcanzados.

a. Definición de mecanismos de seguimiento, evaluación y reporte
b. Implementar mecanismos de transparencia de la gestión pública
c. Evaluación participativa
d. Rutas de ajuste del plan

Armonización y articulación de instrumentos de planificación: El PMGRD es la carta de navegación local para la GRD y la ACC, por lo que debe armonizarse ágilmente con los demás instrumentos de planificación. Esta articulación asegura un desarrollo coherente de acciones de conocimiento y reducción del riesgo, y preparación para la respuesta y la recuperación, en concordancia con lineamientos internacionales, nacionales, regionales, departamentales y locales, así como con agendas sectoriales, comunitarias y privadas.

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804, - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

El enfoque busca generar sinergia y colaboración entre niveles de gobierno y actores del territorio, fortaleciendo la resiliencia local y promoviendo una gestión más eficiente que atienda necesidades inmediatas y potencie la preparación y recuperación ante futuros desafíos.

En la planificación territorial, los instrumentos de mayor jerarquía y vigencia (internacionales, nacionales, regionales, departamentales y locales) establecen directrices estratégicas de largo plazo que deben guiar a los de menor jerarquía, garantizando coherencia, complementariedad y efectividad en la GRD, la ACC y el desarrollo sostenible.

Por otro lado, se debe contemplar la inclusión de la proyección y las recomendaciones a seguir para hacerle frente a los posibles impactos que puedan generar el cambio climático en el territorio, teniendo en cuenta que este fenómeno está contribuyendo significativamente a aumentar la frecuencia e intensidad de ciertos tipos de eventos extremos. Incluir el cambio climático en los documentos de planificación no solo es una respuesta a una realidad urgente, sino también una inversión en un futuro más seguro, sostenible y próspero, abordando los desafíos y oportunidades que este fenómeno presenta.

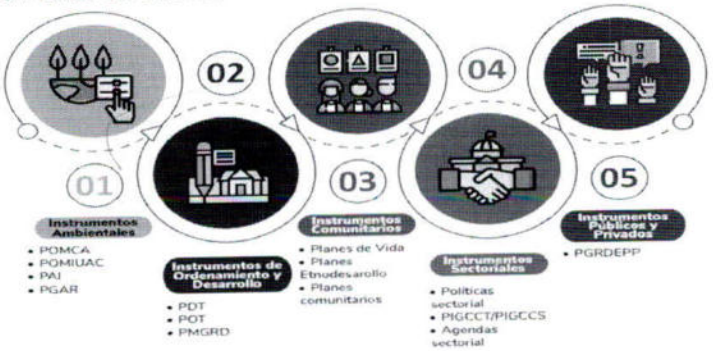
Algunos estudios y organizaciones han estimado la influencia del cambio climático en emergencias y desastres, según un informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR), en los últimos años alrededor del 70% de los desastres naturales estuvieron relacionados con eventos climáticos y meteorológicos, como tormentas, inundaciones, olas de calor y sequías.

Es importante destacar que, si bien el cambio climático no es la única causa de estos desastres, exacerba su severidad y frecuencia, por ejemplo, el calentamiento global puede intensificar las lluvias en algunos territorios, aumentar el nivel del mar en otros (incrementando el riesgo de inundaciones costeras), y prolongar las estaciones secas, lo que contribuye lógicamente a las sequías e incendios forestales.

Estas cifras evidencian los efectos de cómo el cambio climático está afectando la frecuencia y la gravedad de los desastres, subrayando la necesidad de establecer estrategias de mitigación y adaptación para reducir los riesgos y proteger a las comunidades vulnerables.

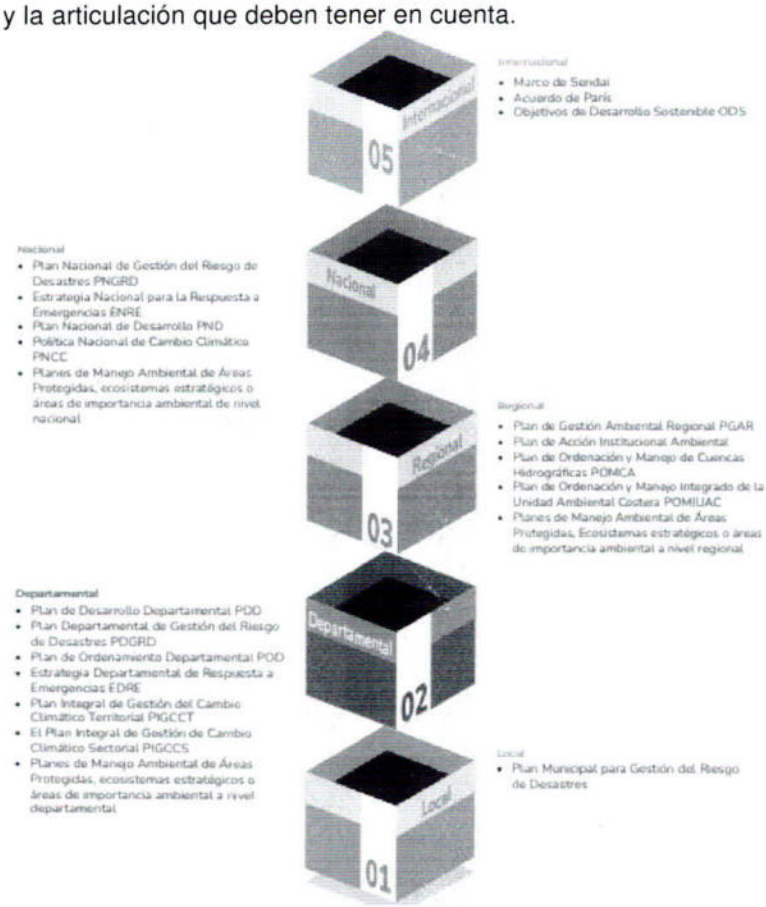
Articulación de instrumentos a nivel horizontal: Busca integrar los instrumentos de actores públicos, privados y comunitarios para coordinar agendas multisectoriales, generar sinergias y alcanzar objetivos comunes. Este marco facilita la descripción del territorio, la identificación de condiciones de riesgo desde distintos enfoques y la ejecución de programas, proyectos y acciones orientados al conocimiento y la reducción del riesgo, y a la preparación para la respuesta y para la recuperación. Este enfoque promueve la coherencia territorial entre planes, políticas y estrategias sectoriales, públicas, privadas y comunitarias, fortaleciendo la gobernanza de la GRD. Al articular instrumentos de ordenamiento, planificación del desarrollo y gestión ambiental, comunitarios, publico, privados, entre otros, se fomenta una visión integral del territorio que permite alinear recursos, capacidades y objetivos y fortalecer sinergias colaborativas.

En la siguiente gráfica se muestra el proceso de armonización horizontal y algunos de los instrumentos que se deben tener en cuenta:



Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804, - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

Armonización de instrumentos a nivel vertical: Busca alinear sus lineamientos con los niveles departamental, regional, nacional e internacional, convirtiéndolos en instrumentos estratégicos coherentes e integrados. Esta articulación permite aprovechar información de distintos niveles de gobierno y sectores, fortaleciendo los componentes general y estratégico, y facilitando un análisis más preciso de los factores externos que inciden en el riesgo. Así, los planes no solo responden a los desafíos locales, sino que también se ajustan a políticas y estrategias más amplias, optimizando recursos y promoviendo una GRD y ACC más coordinadas, efectivas y orientadas a la resiliencia territorial. A continuación, se muestra el nivel jerárquico o de instrumentos y la articulación que deben tener en cuenta.



La Guía Metodológica para la elaboración de los planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres establece tres (3) etapas con dieciséis (16) pasos para la elaboración del mismo; sin embargo, con relación al paso Nro. 6 consagra realizar la identificación y priorización de escenarios de riesgo de desastre; no obstante, se precisa que el Municipio cuenta con el Instrumento de planificación denominado "Estrategia Municipal de respuesta a Emergencias" donde se encuentran identificados y priorizados los riesgos a continuación:

DE ORIGEN HIDROMETEREOLOGICO:

- CARACTERIZACIÓN DE ESCENARIO DE RIESGO POR VENDAVAL, zonas históricamente afectadas y expuestas a este riesgo, así como las más vulnerables, recomendaciones para su intervención entre otros

DE ORIGEN GEOLÓGICO:

- CARACTERIZACIÓN DE ESCENARIO DE RIESGO POR SISMOS. La vulnerabilidad sísmica de las construcciones e infraestructura representada por la capacidad para resistir al daño o afectación frente a la amenaza sísmica, proyecciones de afectación o daños, entre otros.

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804, - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

- CARACTERIZACIÓN DE ESCENARIO DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, puntos críticos y afectaciones históricas, recomendaciones para su intervención, tipo de obras etc. Entre otros
- CARACTERIZACIÓN DE ESCENARIOS POR EVENTOS VOLCÁNICOS (Volcán Cerro Machín) efectos, proyección de daños o afectación, recomendaciones técnicas, entre otros.

OTRO POSIBLES TIPOS DE FENOMENOS:

- CARACTERIZACIÓN DE ESCENARIO DE RIESGO POR CAMBIO CLIMATICO, afectación al territorio, escenarios futuros, zonas más vulnerables, entre otros.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente y se verificará por parte de la Supervisión para la suscripción del acta de inicio:

NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS Y CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1 Director del proyecto y/o coordinador	Profesional en: Ingeniero civil y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero ambiental y sanitario y/o ingeniero del medio ambiente y/o ingeniero topográfico y/o ingeniero geólogo y/o ingeniero geógrafo y ambiental. Con posgrado a nivel de especialización y/o maestría en Prevención de riesgos, y/o prevención reducción y atención de desastres y/o Gestión integral del riesgo de desastres, y/o Gestión del riesgo y desarrollo, y/o gestión del riesgo de desastres integrada a la planificación territorial, y/o Cambios globales y riesgo de desastres, y/o Gestión del riesgo y medio ambiente, y/o Gerencia del riesgo y de la prevención de desastres, y/o Gerencia ambiental y gestión de desastres y/o homologable en experiencia profesional mínima de tres (3) años (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional).	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional)	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar dentro de su experiencia profesional, en al menos cuatro (4) contratos relacionados con dirección y/o asesoramiento y/o realización y/o ejecución de contratos y/o proyectos y/o programas y/o procesos relacionados con la formulación y/o estructuración y/o ajuste y/o modificación de planes municipales o departamentales de gestión del riesgo y/o instrumentos o planes o esquemas encaminados a la planificación ambiental y/o territorial; y/o estudios de riesgo o amenazas.
1 Profesional de apoyo	Geólogo o afines y/o Ingeniero Geólogo y/o	Mínimo cinco (05) años de experiencia	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar la

NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS Y CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
(GEÓLOGO)	Ingeniero Civil con posgrado en Hidrología y/o geotecnia y/o en geología o afines y/o ciencias de la tierra y/o Geología del Cuaternario y/o Gestión del Riesgo de Desastres o afines y/o Geología Ambiental y/o Ingeniería geotécnica.	profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional)	participación en calidad de contratista y/o profesional en al menos dos (2) contratos relacionados con proyectos ambientales y/o de ordenamiento territorial y/o de gestión del riesgo de desastres, y/o manejo de cuencas hidrográficas, y/o estudios de amenazas de vulnerabilidad del riesgo
1 Profesional de apoyo (ESTRUCTURAL)	Ingeniero Civil o arquitecto con posgrado en Estructural y/o análisis y diseño estructural	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional)	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar la participación en calidad de contratista y/o profesional en al menos dos (2) contratos relacionados con proyectos de Análisis estructural y/o de Diseño de estructuras de concreto y acero y/o Diseño sismorresistente y/o de gestión del riesgo de desastres, y/o Dinámica de estructuras y/o estudios de amenazas de vulnerabilidad del riesgo Vulnerabilidad sísmica y/o elaboración de planes municipales o departamentales de gestión del riesgo de desastres y/o planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico y/o planes de ordenamiento territorial y/o proyectos ambientales y/o estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.
1 profesional de apoyo (HIDRÓLOGO)	Ingeniero civil y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de recursos hídricos y/o ingeniero del medio ambiente y/o ingeniero geógrafo y ambiental y/o Ingeniería geológica y/o Geología y/o Geociencias, con posgrado en hidrología y/o hidráulica y/o gestión del recurso hídrico y/o hidráulica y ambiental o Maestría Ingeniería-Recursos hidráulicos o Maestría en ingeniería Hidráulica e Hidrológica y/o Manejo integral de recursos hídricos y/o Gestión integrada del recurso hídrico y/o Recursos hídricos y/o	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional)	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar la participación en calidad de contratista y/o profesional, en mínimo cuatro (04) estudios de amenazas y riesgos para ordenamiento territorial y/o estudios de hidrología e hidráulica para la caracterización climatológica, estudios de inundación, diseño de canales, de los cuales mínimo un (1) estudio corresponda a avenida torrencial y mínimo un (1) estudio corresponda a inundación.

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804, - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS Y CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
	Gestión ambiental de los recursos hídricos y/o Recurso hídrico continental y/o Ingeniería de sistemas hídricos urbanos y/o Ingeniería de recursos hídricos y/o Recursos hídricos y saneamiento ambiental y/o Hidrología General y aplicada y/o Recursos hidráulicos.		
1 Profesional de apoyo (SIG)	Profesional en geografía y/o ingeniero geógrafo y ambiental, y/o ingeniero catastral y geodesta y/o ingeniero topográfico y/o geólogo y/o Ingeniero geólogo y/o Ingeniero civil y/o arquitecto. Con posgrado en SIG (Sistemas de Información Geográfica), Geomática, Geoinformatica, Teledetección, Geoinformación del territorio, Geomática ambiental, Medio ambiente y Geoinformática y, tecnologías de la información geográfica, tecnologías geoespaciales, Análisis espacial, Gestión de la información y tecnologías geoespaciales ciencia de datos	Mínimo tres (03) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional)	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar la participación en calidad de contratista y/o profesional, de haber participado en mínimo dos (02) estudios de amenazas y riesgos naturales para el ordenamiento territorial y/o de gestión del riesgo de desastres, y/o manejo de cuencas hidrográficas, y/o estudios de amenazas de vulnerabilidad del riesgo
1 Profesional de apoyo (Ambiental)	Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Geógrafo y Ambiental y/o Biólogo y/o Ecólogo y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniería geográfica y ambiental y/o ingeniería agroecológica.	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional)	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar la participación en calidad de contratista y/o profesional de haber participado en dos (2) proyectos en clasificación de coberturas de la tierra y/o zonificación y/o Caracterización y/o formulación y/o elaboración de planes municipales o departamentales de gestión del riesgo de desastres y/o planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico y/o planes de ordenamiento territorial y/o proyectos ambientales y/o

NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS Y CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
			estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.
1 Profesional de apoyo (Social)	Profesional en Desarrollo social y/o Trabajo social y/o Salud y seguridad en el Trabajo	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional)	El perfil propuesto para el cargo deberá acreditar la participación en calidad de contratista y/o profesional de haber participado en dos (2) proyectos en formulación y/o elaboración de planes municipales o departamentales de gestión del riesgo de desastres y/o planes de ordenamiento territorial y/o proyectos ambientales y/o estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.

Cada uno de los profesionales mencionados deberá anexar los documentos relacionados a continuación:

- Copia del documento de Identidad

FORMACION

- Copia de diploma o acta de grado donde se acrediten los estudios de pregrado y/o posgrado
- Copia de la Tarjeta Profesional, cuando aplique
- Certificado de vigencia y antecedentes de la profesión, cuando aplique

EXPERIENCIA: La experiencia especifica del personal mínimo requerido será verificada de manera directa por la Entidad para lo cual se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos para verificar el objeto así:

I. Certificación: Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos.
 - Entidad o empresa contratante, teléfono y dirección.
 - Número del Contrato (en caso de que exista).
 - Objeto del contrato o cargo desempeñado
 - Nombre del contratista o empleado
 - Obligaciones contractuales o funciones desempeñadas.
 - Fecha de iniciación.
 - Fecha de terminación.
 - Firma de la persona competente.

II. Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida o acompañada del respectivo contrato.

III. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida o acompañada del respectivo contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Suscribir el contrato
2. Constituir y mantener vigentes las garantías por el tiempo establecido en el contrato, así

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804, - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

como realizar la ampliación de las vigencias y/o valores asegurados cuando se suscriban modificaciones del contrato, o cuando se afecten con la declaración de algún siniestro.

3. Cumplir con el objeto, las obligaciones del contrato, las condiciones técnicas requeridas en los términos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los requerimientos del Municipio
4. Atender diligentemente las recomendaciones, observaciones, requerimientos e instrucciones realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato, para la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el mismo.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
6. Informar al Supervisor oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias, o cualquier situación o irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Armenia
7. Atender las normas y procedimientos definidos por el contratante conforme los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
8. Presentar al Supervisor las facturas e informes de los servicios prestados durante la ejecución contractual para el cumplimiento del objeto contratado para su correspondiente aprobación y posterior pago
9. Cumplir y acreditar oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos labora les), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
10. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas que se requieran.
11. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades llegare a conocer durante la ejecución del contrato
12. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
13. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación que pueda surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones como Contratista o de sus empleados o contratistas derivadas de la ejecución del contrato
14. Asumir y pagar al municipio de Armenia todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato
15. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA UNIVERSIDAD.

1. Entregar al inicio del contrato el personal designado o contratado para cumplir con el objeto del contrato, cumpliendo con el personal idóneo mínimo exigido y sufragando los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule, el cual estará a cargo exclusivo del ejecutor, por ende, el Municipio de Armenia no posee ningún vínculo laboral con dicho personal
2. Solicitar autorización previa del Supervisor para cualquier cambio del personal que hubiere propuesto, adjuntando la justificación y la documentación completa, garantizando que el nuevo personal sea de igual o superior perfil al exigido por el Municipio de Armenia
3. Definir las Instancias previas y premisas para la formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD.
4. Definir la misión, visión, objetivos estratégicos del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD.
5. Realizar el autodiagnóstico en términos de la Gestión del Riesgo de Desastres - capacidades.

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804, - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

6. Construir la Línea base Armonización de Instrumentos de Planificación.
7. Describir en forma general el municipio y su entorno.
8. Adopción de la identificación y priorización de escenarios de riesgo de desastres.
9. Caracterizar los escenarios de riesgo de desastres; conforme al ANEXO No. 1 (GUÍA METODOLÓGICA VERSIÓN AÑO 2025 PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD), teniendo en cuenta la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE 2025 adoptada por el Municipio de Armenia.
10. Estructurar el componente estratégico
11. Articular con otros instrumentos de Planificación.
12. Identificar y priorizar las acciones a implementar; conforme al ANEXO No. 1 (GUÍA METODOLÓGICA VERSIÓN AÑO 2025 PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)
13. Elaborar el cronograma estratégico
14. Establecer mecanismos de financiamiento del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD.
15. Definir el mecanismo de seguimiento, evaluación y reporte al PMGRD, conforme al ANEXO No. 1 (GUÍA METODOLÓGICA VERSIÓN AÑO 2025 PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)
16. Realizar visitas de campo para la debida formulación del Plan, así como contar con los medios necesarios (equipo, transporte, personal y maquinaria) para el cumplimiento del contrato.
17. Realizar cada uno de los procesos conforme a los requerimientos técnicos establecidos.
18. Socializar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres ampliado del municipio de Armenia Quindío.
19. Atender las observaciones presentadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo ampliado frente al instrumento Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD, derivadas de la respectiva socialización, y en caso de tener viabilidad técnica realizar el ajuste al mismo previa concertación con la supervisión.
20. Entregar al supervisor del contrato el documento final de Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD, para revisar y avalar su respectiva impresión.
21. Acompañar al Municipio en la presentación del documento final del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, bajo el Decreto 057 de 2012, para su respectiva aprobación.
22. Realizar la entrega del documento final del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD con sus anexos, impreso y en medio digital. (60 unidades de c/u), una vez aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar las garantías que el contratista constituya para amparar el contrato
3. Suministrar el instrumento de Planificación estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE 2025.
4. Asistir a las mesas técnicas a las que haya lugar.
5. Realizar las respectivas convocatorias al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres Ampliado, así como, al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres Decisorio y las mesas Técnicas a que haya lugar.
6. Liderar la socialización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres Ampliado y decisorio para su respectiva aprobación. Así como, la presentación del documento final ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres Decreto 057 de 2012 para su respectiva aprobación.
7. Facilitar toda la información requerida para la formulación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres.
8. Revisar y aprobar el instrumento ajustado del PMGRD para su impresión y posterior adopción.
9. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804, - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

contractuales, a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control

10. Informar al Contratista a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control, las necesidades del servicio; así como las observaciones y requerimientos para la adecuada ejecución contractual
11. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
12. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
13. Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato

CLÁUSULA CUARTA: VALOR. Para efectos fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($499.710.144)** discriminados como se muestra a continuación:

ETAPA	ACTIVIDAD	VALOR
COMPONENTE GENERAL	Etapa 1 Paso 1: Definir las instancias previas y premisas para la formulación del PMGRD	$ 149.913.043.20
	Etapa 1 Paso 2: Definirla la misión, visión, objetos estratégicos del PMGRD	
	Etapa 1 Paso 3: Realizar el autodiagnóstico en términos de la gestión de riesgos de desastres - Capacidades	
	Etapa 1 Paso 4: Construcción de la línea base (armonización instrumentos de planificación)	
	Etapa 1 paso 5: Descripción del municipio y su entorno	
	Etapa 1 paso 6: Identificación y priorización de escenarios de riesgo de desastre	
	Etapa 1 paso 7: Caracterización de escenarios de riesgos de desastres	
COMPONENTE ESTRATEGICO	Etapa 2 Paso 8: Estructuración del componente estratégico	
	Etapa 2 paso 9: Articulación con instrumentos de planificación	
	Etapa 2 Paso 10 Identificación y priorización de las acciones a implementar	
	Etapa 2 Paso 11 Elaboración del cronograma estratégico	$ 149.913.043.20
	Etapa 2 Paso 12 Establecimiento de mecanismos de financiamiento del PMGRD	
COMPONENTE DE DE SEGUIMIENTO,	Etapa 3 Paso 13 Definición del mecanismo de seguimiento, evaluación y reporte al PMGRD	

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804. - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

ETAPA	ACTIVIDAD	VALOR
EVALUACIÓN Y REPORTE	Etapa 3 Paso 14 Concertación (Socialización al CMGRD) del PMGRD	
	Entrega Física y digital de sesenta (60) ejemplares del documento final aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	$ 199.884.057.60
TOTALES		**$ 499. 710.144,00**
Nota 1: El 10% del valor total del contrato será pagadero a la liquidación del contrato		
Nota 2: Las actividades descritas corresponden a las etapas planteadas por la Guía Metodológica para la formulación del PMGRD Versión 2.0 del 2025		

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El municipio de Armenia cancelará el valor del contrato de acuerdo a los productos entregados a satisfacción, mediante pagos parciales de la siguiente manera:

Un Primer Pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato interadministrativo, previa entrega por parte del ejecutor y el correspondiente recibido a satisfacción por parte del supervisor de: **Etapa 1. Paso 1** Definir las Instancias previas y premisas para la formulación del PMGRD, **Paso 2** Definir la misión, visión, objetivos estratégicos del PMGRD, **Paso 3** Realizar el autodiagnóstico en términos de la Gestión del Riesgo de Desastres - capacidades. **Paso 4** Construir la Línea base Armonización de Instrumentos de Planificación, **Paso 5.** Describir en forma general el municipio y su entorno, **Paso 6** Adopción de la identificación y priorización de escenarios de riesgo de desastres, **Paso 7** Caracterizar los escenarios de riesgo de desastres; conforme al ANEXO No. 1 (GUÍA METODOLÓGICA VERSIÓN AÑO 2025 PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD), teniendo en cuenta la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE 2025 adoptada por el Municipio de Armenia. **Etapa 2**. **Paso 8** Estructurar el componente estratégico, **Paso 9** Articular con otros instrumentos de Planificación, **Paso 10** Identificar y priorizar las acciones a implementar; conforme al ANEXO No. 1 (GUÍA METODOLÓGICA VERSIÓN AÑO 2025 PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)

Segundo Pago, correspondiente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega por parte del ejecutor y el correspondiente recibido a satisfacción por parte del supervisor de: **Etapa 2 Paso 11** Elaborar el cronograma estratégico, **Paso 12** Establecer mecanismos de financiamiento del PMGRD, **Etapa 3 Paso 13** Definir el mecanismo de seguimiento, evaluación y reporte al PMGRD, conforme al ANEXO No. 1 (GUÍA METODOLÓGICA VERSIÓN AÑO 2025 PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)

Tercer Pago, correspondiente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega por parte del ejecutor y el correspondiente recibido a satisfacción por parte del supervisor de: **Etapa 3 Paso 14** concerté (Socialización al CMGRD) el PMGRD y entrega física y digital de sesenta (60) ejemplares del documento final aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Cuarta Pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pagadero a la liquidación del contrato.

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804, - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

SECRETARIA	RUBRO	FECHA	CDP NRO.	VALOR
Secretaria de Gobierno y Convivencia	2.3.2.02.02.009.4503023.028 - 001	20 de enero del 2026	02251	$399.710.144
	2.3.2.02.02.009.4503017.028 - 034	20 de enero del 2026	02251	$ 100.000.000

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la configuración de inicio en la plataforma SECOP II..

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la ciudad de Armenia (Quindío).

CLÁUSULA NOVENA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL: LA UNIVERSIDAD declara que tiene la capacidad legal para contratar con el municipio de conformidad con el artículo 6° de la ley 80 de 1993, así mismo, que tiene la idoneidad para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato; así mismo, declara que cuenta con las condiciones de capacidad técnica y administrativa para prestar los servicios en forma oportuna y eficiente y que el personal que se designe tiene la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales pertinentes vigentes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: VINCULACIÓN LABORAL: El personal que **LA UNIVERSIDAD** destine a la ejecución del presente contrato no tendrá vínculo laboral con el Municipio de Armenia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PRESTACIONES SOCIALES: La ejecución del presente contrato no genera para EL MUNICIPIO, ningún vínculo laboral con LA UNIVERSIDAD, ni se genera ninguna responsabilidad por parte del MUNICIPIO en cuanto a prestaciones sociales.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LA UNIVERSIDAD debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales, cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: **LA UNIVERSIDAD** no podrá ceder total o parcialmente, las obligaciones del contrato, sin previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE ARMENIA**, al tenor de lo dispuesto en el art. 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993; así mismo, **LA UNIVERSIDAD** necesitará aprobación escrita y previa del **MUNICIPIO DE ARMENIA** para subcontratar. Los subcontratos se entenderán celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de **LA UNIVERSIDAD**, el no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por subcontratistas será responsabilidad exclusiva de **LA UNIVERSIDAD**, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere entre ellos. **LA UNIVERSIDAD** será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el **MUNICIPIO DE ARMENIA.**

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN: El presente contrato se termina por el vencimiento del término por el cual se celebra, sino hubiese manifestación concurrente y expresa de las partes en prorrogar o modificar su vigencia, por cumplimiento y agotamiento del objeto;

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804, - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por decisión de cualquiera de las partes debido al incumplimiento reiterado de las obligaciones pactadas en el presente contrato, para lo cual se notificará a la otra parte mediante comunicación escrita emitida dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la última ocurrencia del hecho o la toma de la decisión.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ADICIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES: Este contrato podrá ser adicionado o modificado en todo aquello que contribuya a mejorar su desarrollo y ejecución previo acuerdo entre las partes y agotando las formalidades legales, pero de ninguna manera podrá cambiarse el objeto que le dio vida jurídica. La interpretación que se brinde a cualquiera de las estipulaciones siempre estará supeditada al criterio que mejor sirva al objeto que motivó al presente contrato

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTIAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, LA **UNIVERSIDAD** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE ARMENIA** una garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que comprenda por lo menos los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE ARMENIA identificada con el NIT 890000464-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el treinta (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más</td><td>Por el treinta (30%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el</td></tr>
</table>

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804, - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

Característica	Condición
	Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Amparo de Cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

PARAGRAFO PRIMERO: LA UNIVERSIDAD deberá hacer entrega de las garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Siendo que las garantías son requisito para el inicio de la ejecución contractual, el contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARAGRAFO TERCERO. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías, en el sentido de ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO CUARTO: LA UNIVERSIDAD deberá restablecer el valor de la garantía conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Alcaldía. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, **EL MUNICIPIO** procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO QUINTO: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá a **LA UNIVERSIDAD** la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804, - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote la razón de las sanciones que se impongan, so pena de que el Municipio de Armenia haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARAGRAFO SEXTO: Si LA UNIVERSIDAD se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio y a cuenta de **LA UNIVERSIDAD**, quien con la firma del contrato que se suscribe, autoriza expresamente a la administración para retenter y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARAGRAFO SEPTIMO: El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera a **LA UNIVERSIDAD** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Armenia.

PARAGRAFO OCTAVO: Al Municipio de Armenia no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra de **LA UNIVERSIDAD**

PARAGRAFO NOVENO: GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política, el Decreto 3466 de 1982, y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del contrato que se suscriba estará en cabeza de **CARLOS ARTURO RAMIREZ HINCAPIE**, Secretario de Gobierno y Convivencia y/o quien haga sus veces, con el apoyo de los Profesionales Universitarios **JAVIER VELEZ GOMEZ** y **JHON JAIRO MARTINEZ**, y de los contratistas de la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo que el Secretario de Gobierno y Convivencia designe. El supervisor asignado deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como el manual de contratación de la entidad, y en las directrices internas de la entidad, así mismo, se encargará de: **1**. Configurar el inicio del contrato en la plataforma del Secop II. **2.** Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto contractual y de todas las obligaciones asumidas por el Contratista. **3.** Informar al MUNICIPIO, oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista de una o varias de sus actividades, señalando en forma precisa la o las obligaciones que en este se incumplan. **4.** Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato. **5.** Recibir y aprobar los informes presentados por el Contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **6.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **7.** Proyectar y suscribir las actas de supervisión, terminación y/o liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes. **8.** Llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el expediente contractual en su dependencia y brindar la información requerida por los Entes de Control. **9.** Velar por la publicación de los informes de ejecución y cuentas de cobro del contratista que supervisa en los diferentes aplicativos para los entes de control SECOP II y SIA Observa. **10.** Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto.

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804, - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

CLÁUSULA VIGESIMA: PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones que se adquieran mediante este contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD** dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios, al pago al **MUNICIPIO DE ARMENIA** de un 10% del valor total del contrato a título de cláusula penal pecuniaria para cuya efectividad seguirá el mismo procedimiento establecido para la declaratoria de caducidad. Por tratarse de un Contrato Interadministrativo, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.)

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **LA UNIVERSIDAD.** éste autoriza expresamente mediante el presente documento al **MUNICIPIO DE ARMENIA** para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 1% del valor del contrato por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacérsele o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007); que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La liquidación de las multas las efectuará el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo expedido por la entidad y se notificará y/o comunicará oportunamente a **LA UNIVERSIDAD** y a la Compañía Aseguradora con la cual haya constituido la Garantía Única, decisión que prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, no solucionadas en el comité de seguimiento, éstas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD: LA UNIVERSIDAD mantendrá indemne y defenderá a su propio costo **AL MUNICIPIO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **LA UNIVERSIDAD** en el desarrollo de este contrato. **LA UNIVERSIDAD** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL MUNICIPIO** esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a **LA UNIVERSIDAD**. En cualquiera de dichas situaciones, **LA UNIVERSIDAD** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **MUNICIPIO**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **EL MUNICIPIO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **LA UNIVERSIDAD**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor de **LA UNIVERSIDAD** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de **LA UNIVERSIDAD**, la Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PERJUICIOS LA UNIVERSIDAD responderá por los perjuicios que cause como consecuencia de las actividades que se desarrollen en el curso de la ejecución del contrato, bien por su acción u omisión o la de sus trabajadores, subcontratistas, de la maquinaria y equipos a su servicio, ya sea al **MUNICIPIO DE ARMENIA** o a terceros; sí **LA UNIVERSIDAD** incurre en mora en el pago de los perjuicios citados, el **MUNICIPIO DE ARMENIA**

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804, - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

podrá descontar la suma de dineros causada, del valor del contrato que se le adeude. **LA UNIVERSIDAD** responderá en los casos señalados en los numerales 6 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se entiende perfeccionado con la aceptación y firma de las partes en el SECOP II, para su ejecución se requiere la aprobación de garantía única y el registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: COSTOS Y GASTOS. Correrán por cuenta de **LA UNIVERSIDAD** la constitución de la garantía única, el pago de todos los demás costos y tributos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes o autorización de su descuento cuando a ello haya lugar;

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan el domicilio contractual en la ciudad de Armenia Quindío.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones las partes indican como dirección las siguientes: **EL MUNICIPIO** el Centro Administrativo Municipal, Carrera 16 No.15-28, Armenia Quindío y **LA UNIVERSIDAD** en la carrera 27 numero 4- 15 Cali (Valle).

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES. Las partes mediante el presente documento se comprometen a dar estricto cumplimiento a los deberes y derechos contenidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993 y en el contrato

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma[1].

Revisó componente jurídico: Claudia Lorena Moreno Arroyave - Profesional Especializada DAJ

Revisó componente económico y financiero: Giovani Alejandro Londoño Gutierrez / Contratista SUB-DAJ

Revisó: Beatriz Lorena Londoño Rodríguez – Subdirectora D.A.J.

Revisó: Lina María Mesa Moncada - Asesora Jurídica

Vto Bno: Despacho del Alcalde

Aprobó: JAMES PADILLA GARCÍA, Alcalde Municipal.

[1] concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004 Contacto:
Tel–(6) 7417100 Ext. 802 y 804, - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co